



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1336  
del 24 de julio de 2024

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas Resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Linea: 195  
FO-DO-07\_V15







**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1336  
del 24 de julio de 2024**

Expediente	GDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
912765	169809/23	FABIO ENRIQUE MARTÍNEZ ALAYON	19.426.097	KR 58C 128A 44	AAA0125HSWW	050N00012303	15-05-2024	724/2018

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5548 DE 2024  
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN -  
PROCESO COACTIVO 1169809/23 -EXPEDIENTE 912765 - AC 724/ 2018."**

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **FABIO ENRIQUE MARTÍNEZ ALAYON** o el actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **KR 58C 128A 44**, e identificado con CHIP **AAA0125HSWW**, por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$6.820.973.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: ORDENAR** la investigación de otros bienes de propiedad de los ejecutados, para que una vez identificados, se decreten las medidas cautelares que haya a lugar.

**TERCERO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR** las medidas ordenadas en Auto de fecha **18 de octubre de 2023**.

**CUARTO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**QUINTO. - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**SEXTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SÉPTIMO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**OCTAVO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**NOVENO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Mayo 15 de 2024.

**NOTIFIQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Gerardo Pastor Sánchez Beltrán*  
**GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN**  
Abogado Ejecutor  
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Elaboró: ERIKA ARENAS PARDO-Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Revisó: LAURA ALEJANDRA RODRIGUEZ HERNANDEZ- Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
línea Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1336  
del 24 de julio de 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
905481	162368/21	AMPARO DEL CARMEN HOYOS ROCHA	41.701.513	AC 183 8A 73	AAA0115RDEP	050N00870835	05-06-2023	724/2018

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 50174 DE 2023 "RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 905481"

RESUELVE

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **AMPARO DEL CARMEN HOYOS ROCHA**, o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la AC 183 8A 73, e identificado con CHIP AAA0115RDEP, por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$3.850.813,00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: CONFIRMAR Y MANTENER** las medidas ya decretadas con el Mandamiento de pago.

**TERCERO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**SÉPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los cinco días(s) del mes de Junio de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sandra Liliana Chaparro Villaiba  
Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 05-06-2023 09:31 PM

Proyecto: Karen Mieth Ordogotia Agámez - Abogada Contratista STJEF.

Revisó: Ana Cecilia Prieto Salcedo. Abogada Contratista STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
lujg. Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1336  
del 24 de julio de 2024**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
880086	137114/20	AURA HORTENSIA PEÑA URBINA, MARTHA YOLANDA PEÑA URBINA, JOSÉ ROBERTO PEÑA URBINA, JOSÉ ANTONIO PEÑA URBINA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS MARÍA HERSILIA URBINA	20275182, 39656866, 51880105, 80434148 80439316	KR 1A ESTE 161 18	AAA0144MAAW	050N00813477	22-05-2024	724/2018

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5857 DE 2024  
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN -  
PROCESO COACTIVO 137114/20 - EXPEDIENTE 880086 - AC 724 DE  
2018."**

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **AURA HORTENSIA PEÑA URBINA, MARTHA YOLANDA PEÑA URBINA, JOSÉ ROBERTO PEÑA URBINA, JOSÉ ANTONIO PEÑA URBINA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS MARÍA HERSILIA URBINA** o el actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **KR 1A ESTE 161 18**, e identificado con CHIP **AAA0144MAAW**, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2,850,966)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: ORDENAR** la investigación de otros bienes de propiedad de los ejecutados, para que una vez identificados, se decreten las medidas cautelares que haya a lugar.

**TERCERO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR** las medidas ordenadas en Auto de fecha **22 de febrero de 2021**.

**CUARTO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**QUINTO. – LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.** PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**SEXTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

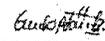
**SÉPTIMO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**OCTAVO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**NOVENO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Mayo 22 de 2024.

**NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GERARDO PASTOR SÁNCHEZ BELTRÁN**  
 Abogado Ejecutor  
 Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PARTICIPACIONES, COOPERATIVAS Y EMPRESAS PÚBLICAS DE BOGOTÁ D.C.

*[Handwritten signature]*

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V15



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>  
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1336  
del 24 de julio de 2024**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
910735	167776/22	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS OLIMPIA SÁNCHEZ DE CAÑÓN	23.395.028	KR 50 129A 21	AAA0120AMEP	050N00541253	23-04-2024	724/2018

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 5018 DE 2024  
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN -  
PROCESO COACTIVO 167776/22 - EXPEDIENTE 910735 - AC 724 DE  
2018."**

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la causante **OLIMPIA SANCHEZ DE CAÑÓN** o el actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **KR 50 129A 21**, e identificado con CHIP **AAA0120AMEP**, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3,785,285.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: ORDENAR** la investigación de otros bienes de propiedad de los ejecutados, para que una vez identificados, se decreten las medidas cautelares que haya a lugar.

**TERCERO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR** las medidas ordenadas en Auto de fecha **02 de septiembre de 2022**.

**CUARTO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**QUINTO. – LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.** PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**SEXTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SÉPTIMO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE:** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**OCTAVO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**NOVENO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Abril 23 de 2024.

**NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Gerardo Pastor Sánchez Beltrán*

**GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN  
Abogado Ejecutor**

**Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales**

Firma electrónica generada el 23/04/2024 13:38:42 PM en el sistema de notificación electrónica No. 4001 de marzo 14 de 2022.

Estado: ERISA ARENAS PARRÓN Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Revisó: LAURA ALEJANDRA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/paqs/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
lpjg; Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1336  
del 24 de julio de 2024**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
905381	162261/21	MARÍA EULALIA MÉNDEZ ANAYA JOSÉ FRANCISCO MARTINEZ PETRO	34.984.703 78.018.484	CL 80 14 45 AP 101	AAA0098EDTO	050C00354695	24-08-2023	724/2018

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 55072 DE 2023**  
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.  
ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 905381."

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **MARIA EULALIA MENDEZ ANAYA, JOSE FRANCISCO MARTINEZ PETRO** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 80 14 45 AP 101**, e identificado con CHIP **AAA0098EDTO**, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.620.196)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR** las medidas ordenadas en auto de fecha **9 de junio de 2021**.

**TERCERO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**CUARTO. - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo, téngase en cuenta los abonos realizados a la fecha de practicar dicha liquidación.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**SÉPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 24 de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Gerardo Pastor Sanchez Beltran*

**GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN**  
Abogado Ejecutor

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Firma electrónica generada el 24/08/2023 01:20:28 PM autorizada mediante Resolución No. 406 de mayo 31 de 2021

Proyectó: Albio Rincón Valero - Abogado Sustanciador - STJEF  
Revisó: Diana Virginia León Chaicón - Abogada Revisora - STJEF

*[Handwritten signature]*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
lpjg: Línea: 195  
FO-DO-07\_V15





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1336  
del 24 de julio de 2024**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
888816	145844/22	CLAUDIA CECILIA RAMÍREZ TEJADA MARÍA CANDELARIA TEJADA YEPES	52.051.781 21.369.740	CL 97 21 42 AP 510	AAA0204STBS	050C01710846	27-07-2023	724/2018

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 53581 DE 2023**  
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.  
ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 888816."

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **CLAUDIA CECILIA RAMIREZ TEJADA, MARIA CANDELARIA TEJADA YEPES** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 97 21 42 AP 510**, e identificado con CHIP **AAA0204STBS**, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1,552,579)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR** las medidas ordenadas en auto de fecha **23 de marzo de 2021**.

**TERCERO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**CUARTO. - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo, téngase en cuenta los abonos realizados a la fecha de practicar dicha liquidación.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**SÉPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Julio 27 de 2023.

**NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE**

*Gerardo Pastor Sanchez Beltran*

**GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN**  
**Abogado Ejecutor**  
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 27-07-2023 04:11:49 PM autorizada mediante Resolución No. 490 de mayo 24 de 2021

Proyectó: Aída Rincón Vitero - Abogada Subfuncionaria - STJEF  
Revisó: Diana Virginia León Chacón - Abogada Revisora - STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
lplg: Línea 195  
FO-DO-07\_V15





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1336  
del 24 de julio de 2024**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO No. 1336 en la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso por el término de Un (01) día hábil, hoy 24 de julio de 2024, a las 07:00 AM

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 24 de julio de 2024 a las 4:30 PM.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 25 de julio de 2024.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Elaboro: ERIKA ARENAS PARDO - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales;  
Revisó: LAURA ALEJANDRA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: GERARDO PASTOR SÁNCHEZ BELTRÁN - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/paqr/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V15

